ARTHUR ANDERSEN

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados financieros al 30 de junio de 2000
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

E Informe de revisión limitada

ARTHUR ANDERSEN

Ruiz, Urquiza y Cia., S.C.
Bosque de Duraznos 127
Colonia Bosques de las Lomas
11700 México DF
Mexico
Tel 5326 8800
Fax 5326 8969

A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
A la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario,

Hemos llevado a cabo una revisión limitada del estado de activos y pasivos del INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (el Instituto) al 30 de junio de 2000 y de los estados de ingresos y egresos y de cambios en activos y pasivos, que le son relativos, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2000. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto.

Previamente hemos examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 y por el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999, sobre los cuales emitimos un dictamen sin salvedades el 15 de marzo de 2000, haciendo énfasis en lo siguiente:

- El Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 con base en lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) a la fecha antes indicada, excepto por los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley y que se refieren principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas instituciones de banca múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de esta condición impuesta en la Ley mencionada, al 31 de diciembre de 1999 el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, determinada con base en los valores de dichos programas a esa fecha y que asciende a $86,314 millones de pesos.

- Al 31 de diciembre de 1999 el Instituto tiene cuentas por cobrar, derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de $127,385 millones de pesos, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir a futuro afectados por las instituciones a favor del Instituto, determinado por éstas con base en las reglas de valuación de dichos activos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Administración del Instituto ha determinado al 31 de diciembre de 1999 una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de $88,521 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros.

Nuestra revisión limitada consistió principalmente en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a los diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con los funcionarios del Instituto que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables, en la lectura de los acuerdos tomados en las Juntas de Gobierno y en comprender el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

En virtud de que esta revisión limitada tiene un alcance reducido y no constituye un examen de estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, no estamos en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios.

Durante nuestra revisión limitada no tuvimos conocimiento de ninguna situación que requiera modificar los estados financieros intermedios que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

CPC Jorge Tapia del Barrio

11 de agosto de 2000

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de activos y pasivos al 30 de junio de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Activo

Corto plazo:	
Fondo IPAB-	
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2)	$ 13,698
Recursos asignados - vía presupuesto de egresos de la federación – a corto plazo (Nota 2)	17,300
Inversiones temporales- (Notas 2, 3, 4 y 14)	
Instituciones de banca múltiple	3,135
Otras instituciones	2,023
	5,158
Fondo FOBAPROA-	
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2)	1
Créditos otorgados a instituciones financieras, neto (Notas 2 y 5)	157
	158
Inversiones temporales- (Notas 2 y 3)	
Instituciones de banca múltiple	139
Otras instituciones	65
	204
Mobiliario y equipo, neto (Nota 2)	23
Programas de saneamiento: (Nota 2)	
Fondo IPAB-	
Programa de saneamiento financiero (Nota 6)	5,324
Fondo FOBAPROA-	
Programa de saneamiento financiero (Nota 6)	26,918
Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago (Nota 8)	13,469
	40,387
Recursos a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - a largo plazo (Nota 2)	518,066
Programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2 y 9)	16,607
Otros activos:	
Fondo FOBAPROA-	
Bienes recibidos en dación en pago	36
Total del activo	$ 616,961

Pasivo

Pasivo a corto plazo:	
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 10)	$ 18,623
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento (Notas 2 y 6)	1,074
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 11)	138
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Notas 2 y 3)	112,722
Otros pasivos	22
Total del pasivo a corto plazo	132,579
Pasivo a largo plazo:	
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 10)	229,781
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento (Notas 2 y 6)	96,536
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 11)	33,460
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir (Notas 2 y 7)	92,517
Obligaciones por programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2 y 9)	16,607
Obligaciones por el programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago (Notas 2 y 8)	13,469
Otros pasivos	217
Reserva para la protección al ahorro bancario (Nota 1)	1,795
Total del pasivo a largo plazo	484,382
Total del pasivo	$ 616,961

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de ingresos y egresos
Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Fondo IPAB

Ingresos:	
Cuotas recibidas de los bancos (Notas 1, 2 y 15)	$ 2,924
Menos- Recursos destinados a operaciones FOBAPROA (75%) (Nota 1)	2,193
	731
Gastos de administración y operación	161
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1)	698
	(128)
Productos financieros	1,081
Utilidad por compra-venta de acciones, neta	5,046
Resultado por posición monetaria (Nota 2)	6,808
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2)	1,565
Otros ingresos	39
	14,411
Egresos y provisiones:	
Gastos financieros	20,620
Programa de saneamiento (Nota 2)	3,589
Efecto de valuación en inversiones temporales (Nota 2)	636
Provisiones preventivas (Nota 2)	3,910
Otros gastos	159
	28,914
Pérdida del Fondo IPAB	(14,503)

Fondo FOBAPROA

Ingresos:	
Recursos recibidos del Fondo IPAB (Nota 1)	2,193
Productos financieros	12,908
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2)	5,439
	20,540

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de ingresos y egresos
Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Egresos y provisiones:	
Gastos financieros	14,617
Programa de saneamiento (Nota 2)	14,201
Resultado por posición monetaria (Nota 2)	6,978
Provisiones preventivas (Nota 2)	1,500
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Nota 2)	13,279
Otros gastos	113
	50,688
Resultado por asunción de las operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL (Nota 2)	6,902
Pérdida del Fondo FOBAPROA	(23,246)
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y recursos asignados y a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación-a corto y largo plazo, respectivamente	(37,749)
Subsidios y transferencias corrientes (Notas 1 y 2)	18,761
Recursos asignados –vía presupuesto de egresos de la federación- a corto plazo (Nota 2)	17,300
Recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	1,688
Remanente del período	$ -

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de cambios en activos y pasivos
Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Operaciones:		
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y recursos asignados y a ser asignados- vía presupuesto de egresos de la federación- a corto y largo plazo, respectivamente	$	(37,749)
Más- Egresos que no requirieron recursos-		
Provisión para la protección al ahorro bancario		698
Efecto de valuación en inversiones temporales		636
Provisiones preventivas		5,410
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras		13,279
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera		6,202
Reserva para gastos		8
Depreciación		4
		(11,512)
Deudores diversos		1,008
Créditos otorgados a instituciones financieras		(3,050)
Programas de saneamiento		6,205
Recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo		22,692
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento		(87,333)
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras		(4,441)
Reserva para programas de capitalización y de compra de cartera pendientes de asumir		(3,792)
Obligaciones por el programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago		(1,155)
Otros pasivos		(1,074)
Reserva para la protección al ahorro bancario		(49)
Recursos netos aplicados a las operaciones		(82,501)
Tesorería:		
Subsidios y transferencias corrientes		18,761
Préstamos bancarios y de otras entidades		33,869
Emisión de bonos de protección al ahorro		33,598
Recursos obtenidos en tesorería		86,228

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de cambios en activos y pasivos
Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Inversiones:	
Inversiones temporales	4,531
Otros activos	2
Recursos obtenidos de inversiones	4,533
Aumento neto en efectivo e inversiones en valores	8,260
Efectivo e inversiones en valores al inicio del período	5,439
Efectivo e inversiones en valores al final del período	$ 13,699

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Notas a los estados financieros al 30 de junio de 2000
Expresadas en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

1 Marco jurídico y disposiciones de carácter general:

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica propia. Su constitución, funcionamiento, operación, control y evaluación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999, que entró en vigor a partir del 20 de enero de 1999. El Instituto tiene por objeto:

1. Proporcionar a las instituciones de banca múltiple, en beneficio de los intereses de las personas que realicen operaciones garantizadas en términos de la Ley, un sistema para la protección del ahorro bancario que garantice (en forma subsidiaria y limitada) el pago de las obligaciones a cargo de las instituciones de banca múltiple derivadas de dichas operaciones.

2. Administrar, en términos de la Ley, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las instituciones de banca múltiple y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

El patrimonio del Instituto se integra con las cuotas que cubran las instituciones de banca múltiple, los productos, rendimientos y otros bienes derivados de las operaciones que realice; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que obtenga de sus inversiones; los recursos provenientes de financiamientos; los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto; en su caso, los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones del Instituto, así como para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca; y los demás derechos y obligaciones que el Instituto reciba, adquiera o contraiga, por cualquier título legal, conforme a lo previsto en la Ley.

El gobierno y administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno la cual tiene, entre otras, las facultades siguientes:

- Resolver sobre la procedencia de que el Instituto otorgue, en cada caso, los apoyos previstos en la Ley, así como sus términos y condiciones.

- Declarar la administración cautelar en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley, así como aprobar la liquidación o la solicitud para pedir la suspensión de pagos o declaración de quiebra de las instituciones.

- Aprobar las cuotas ordinarias que deban cubrir las instituciones conforme a lo señalado en el Artículo 22 de la Ley, así como los criterios para establecer cuotas diferenciadas conforme a lo previsto en el Artículo 21 de la misma.

- Aprobar, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la Secretaría de Hacienda), las cuotas extraordinarias que deban cubrir las Instituciones conforme a lo señalado en el Artículo 23 de la Ley.

- Establecer políticas y lineamientos para la administración, conservación y enajenación de los bienes que conformen el patrimonio del Instituto, así como establecer las bases para la administración y enajenación de los bienes del Instituto, observando lo dispuesto en los Artículos 61 a 66 de la Ley.

- Aprobar las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.

- Aprobar los programas de ingresos y egresos del Instituto para cada año, así como las operaciones mediante las cuales el propio Instituto obtenga financiamiento.

- En general, realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para la mejor administración del Instituto.

Reserva para la protección al ahorro bancario-

Con fundamento en los Artículos 25, 68, 80 y Décimo Transitorio de la Ley, el 14 de diciembre de 1999 la Junta de Gobierno del Instituto aprobó que con el 25% de las cuotas pagadas por las instituciones de banca múltiple, después de sufragar los gastos de administración y operación, se constituyan reservas para cubrir las obligaciones garantizadas señaladas en la Ley de conformidad con el "Programa de Reducción Gradual de Cobertura", con el objeto de proteger a los ahorradores, dichos recursos se mantienen depositados en una cuenta en Nacional Financiera, S.N.C.

Obligaciones garantizadas-

Para efectos de la Ley, se consideran obligaciones garantizadas (las obligaciones garantizadas) los depósitos bancarios de dinero (a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso), así como los préstamos y créditos aceptados por la Institución.

Cuando se determine la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de una institución de banca múltiple, el Instituto procederá al pago de las obligaciones garantizadas, líquidas y exigibles, a cargo de dicha institución, con los límites y condiciones previstas por la Ley.

El Instituto no garantizará las operaciones siguientes:

- Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras.

- Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la institución.

- Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador. Las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas en términos del Artículo 6o. de la Ley, siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados.

- Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.

- Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

El Instituto pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios, hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión (UDIS) por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución. De conformidad con lo establecido en los Artículos 6o. y Décimo Primero Transitorio de la Ley, así como con el programa por el que se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el período de transición por el Instituto (el "Programa de Reducción Gradual de la Cobertura"), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999, este régimen entrará en vigor el 1o. de enero de 2005.

De conformidad con el Programa de Reducción Gradual de la Cobertura, el Instituto reducirá las obligaciones cubiertas de acuerdo al siguiente calendario:

A partir del 1° de enero de 2000.- Las obligaciones que las instituciones adquieran por operaciones financieras derivadas sobre acciones y metales.

A partir del 1° de enero de 2001.- Las obligaciones provenientes de operaciones financieras derivadas realizadas en las bolsas reconocidas.

A partir del 1° de enero de 2002.- Las obligaciones provenientes de depósitos en garantía, de recaudaciones de impuestos, de contribuciones a favor de la Tesorería de la Federación y de cuentas liquidadoras de valores.

A partir del 1° de enero de 2003.- El importe máximo que pagará el Instituto por las obligaciones que no hayan quedado excluidas en las etapas anteriores, será el equivalente a 10 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

A partir de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de dicho año.- Unicamente quedarán garantizados los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por un importe equivalente a 5 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y cargo de una misma institución.

Cuotas recibidas de los bancos-

Las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá establecer cuotas ordinarias diferentes para las instituciones, en función del riesgo a que se encuentren expuestas, con base en el nivel de capitalización de cada una de ellas y de otros indicadores de carácter general. Las cuotas ordinarias se deberán cubrir mensualmente y no podrán ser menores del 4 al millar, sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones. Cuando la Junta de Gobierno establezca cuotas extraordinarias, éstas no podrán exceder en un año del 3 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones. Las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrán exceder, en un año, del 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las instituciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio, con la finalidad de concluir los programas de saneamiento financiero y la liquidación de las operaciones del FOBAPROA y del fideicomiso denominado Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), el Instituto dispondrá de las tres cuartas partes de las cuotas que por la prestación del sistema de protección al ahorro paguen las instituciones de banca múltiple, así como de los recursos provenientes de la recuperación de sus activos y aquellos derivados de los costos que al efecto se hayan convenido asuman las instituciones apoyadas.

Apoyos y programas para el saneamiento financiero de las instituciones de banca múltiple-

Excepcionalmente, el Instituto, por sí o a solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de una institución. Los apoyos podrán otorgarse mediante suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los apoyos financieros se darán únicamente con cargo a los recursos propios del Instituto y mediante los financiamientos que obtenga en los términos del Artículo 46 de la Ley, los cuales en ningún caso excederán del 6% cada tres años de los pasivos totales de las instituciones de banca múltiple que haya publicado la Comisión en el mes inmediato anterior. Para fines del límite a que se refiere el párrafo anterior, también computarán las garantías que otorgue el Instituto.

Los apoyos financieros que el Instituto otorgue mediante créditos, quedarán garantizados con las acciones con derecho a voto pleno representativas del capital social ordinario de la institución apoyada.

En caso de que las obligaciones derivadas de los apoyos financieros otorgados por el Instituto no fueran cumplidas, podrá adjudicarse la garantía. Si la Institución requiere ser capitalizada para recuperar su estabilidad, el Instituto, en ejercicio de los derechos corporativos de las acciones o una vez adjudicadas éstas, podrá efectuar las aportaciones de capital necesarias de acuerdo a lo establecido en la Ley.

En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las mismas. Esta garantía deberá hacerse constar de conformidad con la legislación aplicable, en los títulos de crédito u otros instrumentos en que están documentadas dichas obligaciones.

En la Nota 4 se describen los apoyos que al 30 de junio de 2000 ha otorgado el Instituto, los cuales se han apegado a los lineamientos de Ley mencionados.

Recursos presupuestales-

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley y conforme a lo dispuesto por el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados proveerá en un ramo específico del Presupuesto de Egresos de la Federación, a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria correspondiente que, en su caso, requiera el Instituto para hacer frente a sus obligaciones.

Los financiamientos y los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que reciba el Instituto en los términos del Título Cuarto de la Ley, en ningún caso podrán ser utilizados para un fin distinto al autorizado.

Operaciones asumidas del FOBAPROA y del FAMEVAL-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto (sujeto a la condición mencionada más adelante, en protección de los derechos de terceros de buena fe, y para proveer a la más expedita recuperación de los Bienes) asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a aquellos de capitalización y compra de cartera, realizadas por el FOBAPROA y el FAMEVAL, así como las correspondientes a las instituciones intervenidas por la Comisión, salvo las operaciones que fueron exceptuadas por acuerdo de los Comités Técnicos del FOBAPROA y el FAMEVAL, a partir del 20 de enero de 1999. Lo anterior, sujeto a que se lleven a cabo las auditorías correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades jurídicas y económicas que, en su caso, procedan, o a la transmisión a terceros de los mencionados Bienes. En consecuencia, y también por mandato expreso de la Ley (Artículo Octavo Transitorio), a partir del 20 de enero de 1999 el Instituto asumió los créditos otorgados por el Banco de México al FOBAPROA y al FAMEVAL y fue hasta el 15 de marzo de 2000 cuando celebraron un convenio donde el Instituto reconoció un pasivo a esa fecha a favor del Banco de México por 23,987,953,287 UDIS el cual no devenga intereses, conviniéndose extinguir el saldo insoluto sin cargo al Instituto en treinta anualidades, vencidas y sucesivas, con fecha valor al último día hábil bancario de cada año. Al 30 de junio de 2000, el Instituto no muestra en sus estados financieros este pasivo, ya que de acuerdo a lo antes mencionado, no afectará sus resultados.

En el Artículo Quinto Transitorio de la Ley se establece que, una vez concluidas las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, las instituciones participantes en el "Programa de Capitalización y Compra de Cartera" del FOBAPROA, podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el FOBAPROA, para lo cual deberán regresarle los títulos de crédito que éste hubiera emitido en su favor; por su parte, el Instituto otorgará a los bancos una garantía o instrumento de pago que cubrirá los derechos de cobro de la cartera objeto del programa en mención, de conformidad con lo establecido en las Reglas Generales del Nuevo Programa a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley (las Reglas Generales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1999. En virtud de lo anterior, a partir de 1999, el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas mencionados, determinada con base en los valores de dichos programas a esa fecha.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, las auditorías han concluido, las instituciones han sido informadas de sus resultados y éstas han solicitado al Instituto su incorporación al nuevo programa, manifestando su conformidad con los términos y condiciones del mismo; sin embargo, aún no se han concluido los procesos legales para efectuar la cancelación de las operaciones con el FOBAPROA, por lo que el Instituto reconoce el compromiso futuro de adquirir los activos y pasivos derivados de este programa, registrando una reserva que refleje la estimación del valor que los mismos tendrán al momento de que sean asumidos por el Instituto.

Asimismo, el Instituto devolverá a las instituciones los créditos que de conformidad con los resultados de las auditorías, no satisfacen los criterios originales del FOBAPROA y respecto de los cuales no existe un acuerdo posterior entre la institución, el FOBAPROA y la Comisión. En este caso, la institución deberá designar otros activos por un monto equivalente al de los créditos devueltos a satisfacción del Instituto, en caso contrario, éste reducirá el monto de la garantía o instrumento de pago respectivo.

En el Artículo Décimo Noveno Transitorio se establece que las referencias hechas al FOBAPROA y al FAMEVAL en leyes, reglamentos, resoluciones, oficios, inscripciones y convenios referentes a la administración y funcionamiento de estos fideicomisos, se entenderán hechos al Instituto, quedando incluidas las relativas a programas de apoyo a deudores. Tratándose de actos o convenios de las operaciones indicados en los Artículos Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios, la referencia se entenderá hecha al Instituto, apegándose a los términos y condiciones de las auditorías indicadas en esos Artículos, por lo que en ningún caso se entenderá que el Instituto es causahabiente universal del FOBAPROA y FAMEVAL.

El Instituto deberá concluir los procesos de recuperación o delegación de la administración de los bienes (definidos como tales en la Ley) en un plazo máximo de cinco años contados a partir del 20 de enero de 1999, con excepción de la venta o delegación de la administración de los activos de las instituciones intervenidas por la Comisión, que sean objeto de proceso de liquidación, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor de tres años a partir de que empiece dicho proceso.

El Instituto deberá llevar en una cuenta separada los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero y así deberá revelarlo en sus estados financieros.

Obligaciones laborales-

Con respecto a los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores, el Instituto se encuentra considerado dentro del Apartado "B" del Artículo 123 constitucional, el cual establece que este compromiso será asumido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 29 de marzo de 2000, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó las "Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario" mismas que fueron promovidas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 30 de mayo del mismo año, en las cuales se establecen obligaciones por conceptos de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Derivado de la reciente creación del Instituto, al 30 de junio el pasivo por estos conceptos no es relevante.

2 Principales políticas contables:

Las políticas contables que sigue el Instituto están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y se apegan a los principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de carácter general emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda.

Dichas políticas requieren que la Administración del Instituto efectúe ciertas estimaciones y utilice diversos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables que sigue el Instituto son las siguientes:

Contabilidad por Fondos-

Los estados financieros revelan en cuentas separadas, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley, los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero; consecuentemente, y para dar una mayor transparencia en los registros contables a esta disposición de la Ley, la Administración adoptó la contabilidad por fondos que se describe a continuación:

Fondo IPAB-

En las cuentas identificadas dentro del Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia a partir del 20 de enero de 1999, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley.

Fondo FOBAPROA-

En las cuentas identificadas dentro del Fondo FOBAPROA se incluyen los derechos y obligaciones asumidos o que asumirá, según sea el caso, del FOBAPROA y el FAMEVAL por disposición de la Ley, así como todas las operaciones realizadas por el Instituto para la recuperación de los bienes asumidos, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley.

Los activos y pasivos de ambos fondos se registraron como sigue:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

- *En el estado de activos y pasivos:*

  El mobiliario y equipo se actualizan con un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde su fecha de adquisición. La depreciación se registra con base a la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado.

- *En el estado de ingresos y egresos:*

  Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (inversiones en valores, préstamos bancarios y de otras entidades, obligaciones, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

  Como se indica anteriormente, la depreciación se calcula sobre el valor actualizado del correspondiente mobiliario y equipo.

  El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Efectivo e inversiones en valores-

El saldo en efectivo e inversiones en valores, está representado principalmente por valores gubernamentales, valuados a su valor de mercado, y dólares americanos valuados al tipo de cambio de $9.9538 pesos por dólar americano publicado por Banco de México el 30 de junio de 2000.

Créditos otorgados a instituciones financieras-

Están representados principalmente por créditos simples otorgados a instituciones de banca múltiple y casas de bolsa, para que éstas cumplan con las obligaciones a su cargo. Estos créditos devengan intereses capitalizables periódicamente. Los intereses moratorios se reconocen en resultados al momento de cobrarse. Dada la situación financiera de esas instituciones, se ha registrado una estimación de cuentas incobrables. Cabe resaltar que dichas instituciones se encuentran intervenidas por la Comisión.

Inversiones temporales-

Las inversiones temporales se registran como sigue:

- Obligaciones subordinadas convertibles obligatoriamente a capital, valuadas a su valor de realización con base en el valor esperado de conversión.

- Acciones de entidades financieras y otras empresas en donde el Instituto mantiene participación, se encuentran valuadas a su valor de realización o liquidación. El Instituto no consolida los estados financieros de las entidades en las que tiene una participación mayoritaria, en virtud de que estas inversiones se consideran de carácter temporal mientras se concluye el proceso de saneamiento de las mismas, para ponerlas en condiciones favorables para su venta o bien llevar a cabo su liquidación.

Adicionalmente, se han reconocido como un pasivo a cargo del Instituto las aportaciones estimadas por las áreas técnicas del Instituto que, en su caso, se estima se tendrán que realizar en estas entidades, por pérdidas que se incurrirán en el período estimado para su realización a través de su venta o liquidación. Este pasivo se muestra dentro del rubro "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras".

Los últimos estados financieros no auditados disponibles de estas entidades, que en ningún caso exceden seis meses de antigüedad, muestran en cuentas de orden en el rubro "Otras obligaciones contingentes" un saldo a valor nominal por $10,044, mismos que el Instituto no ha reservado, de acuerdo con las prácticas contables emitidas por la Comisión para estas entidades, referente a pasivos contingentes.

Programas de saneamiento-

Los programas de saneamiento se registran como sigue:

(a) Programas de saneamiento financiero- Dentro de este rubro se registran los programas de apoyo financiero implantados en función de las necesidades particulares de cada institución de banca múltiple o casa de bolsa, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico del FOBAPROA o FAMEVAL, respectivamente, los cuales han sido asumidos por el Instituto considerando las disposiciones del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley. El saldo de esta cuenta se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Derechos fideicomisarios sobre activos tales como carteras de crédito, acciones, bonos de deuda soberana, otros activos, etc., que se encuentran afectos a fideicomisos constituidos por los propios bancos que recibieron el apoyo financiero y en los que el Instituto es fideicomisario. Estos derechos están valuados con base en el valor patrimonial de los fideicomisos y se actualizan con base en los incrementos o disminuciones en el valor del patrimonio de los fideicomisos con cargo o crédito a la cuenta de resultados "Programa de Saneamiento". Al 30 de junio de 2000, se reconoció en los resultados un decremento por $17,790. Por otro lado, el Instituto reclasifica los ingresos recibidos en efectivo de dichos fideicomisos para mostrarlos dentro de la cuenta "Recuperación de derechos fideicomisarios".

- Derechos fideicomisarios sobre los "flujos" que deriven de la administración, recuperación y cobranza de diversos créditos de las carteras de las instituciones y de bienes adjudicados o que se reciban en pago de tales créditos, que sean designados por las propias instituciones en fideicomisos, en los que el Instituto es fideicomisario. Estos derechos de cobro se registran con base en la estimación que sobre dichos flujos efectúan las instituciones que se encuentran administrando las carteras generadoras de flujos y sus incrementos, derivados de los intereses generados por dichos activos menos los gastos de operación correspondientes, se registran como ingresos. Cabe señalar que las instituciones son los titulares de los créditos y bienes referidos.

- Pasivos a cargo de dos fideicomisos derivados de la adquisición al Instituto de cartera de Banpaís, S.A. y Confía, S.A., los cuales serán cubiertos con la cobranza de dichos créditos y devengan intereses capitalizables trimestral y mensualmente, respectivamente.

(b) Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago- Se encuentran representados por créditos otorgados por el Instituto a fideicomisos constituidos por algunas instituciones de crédito en donde se afectaron bienes muebles e inmuebles adjudicados o recibidos en pago por las propias instituciones. El Instituto a su vez recibió créditos por el mismo importe de las instituciones bancarias, por su propio derecho, con las mismas características de plazo, monto y tasa de interés. Este programa no representará costo para el Instituto, en virtud de que cada institución de banca múltiple faculta al Instituto a liberarse de las obligaciones a su cargo y a favor de las instituciones, mediante la transmisión de los derechos de cobro que el Instituto tiene frente al fideicomiso.

Provisiones preventivas-

(a) En el caso de los créditos otorgados a instituciones de crédito, las reservas se calculan en función de la posibilidad de recuperación de dichos créditos con base en la posición financiera y capacidad de pago de los acreditados.

(b) En el caso de los activos adquiridos como resultado de los programas de saneamiento financiero, las instituciones de crédito encargadas de administrar dichos activos determinan reservas sobre los mismos con base en las reglas establecidas que para tal efecto emitió la Comisión. Además, se han estimado reservas adicionales a las reconocidas por las instituciones bancarias, de acuerdo con estimaciones efectuadas por el Instituto, con base en la información disponible de transacciones que se han realizado en el mercado para llevar a cabo la venta de activos con condiciones similares a las de los activos asumidos en estos programas, o a información disponible sobre la condición de estos activos proporcionada por las instituciones. Las estimaciones efectuadas arrojaron un porcentaje promedio de recuperación sobre el valor de los activos de aproximadamente un 20%, exceptuando el efectivo en bancos el cual se recuperará en su totalidad.

Al segundo trimestre de 2000, el efecto neto en el estado de ingresos y egresos de las provisiones preventivas registradas, se analiza como sigue:

FONDO IPAB-		
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero	$	3,910
FONDO FOBAPROA-		
Por créditos otorgados a instituciones de banca múltiple	$	3,049
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero		(1,549)
	$	1,500

Programas de apoyo a los deudores de la banca-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de los siguientes programas de apoyo a deudores:

- Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos de Vivienda.
- Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional.
- Anexo 8 del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca relativos a Créditos para la Vivienda tipo FOVI.

La administración de estos programas consiste en recibir mensualmente de Banco de México la información sobre los apoyos generados por las instituciones de banca múltiple e instruirlo a realizar los pagos correspondientes con cargo a las cuentas del Instituto, de conformidad con las cifras determinadas por Banco de México. Tanto la normatividad de los Programas como la revisión de la información que proporcionan las instituciones de banca múltiple son facultad de la Secretaría de Hacienda y de la Comisión. Los estados financieros muestran como una cuenta por cobrar al Gobierno Federal y como una cuenta por pagar a las instituciones de banca múltiple los recursos destinados para estos apoyos, de los cuales al 30 de junio de 2000 se han efectuado pagos a las instituciones de banca múltiple por $1,053 por concepto de intereses.

El 3 de abril de 2000, el Banco de México en su carácter de fiduciario en el FOBAPROA, comunicó al Instituto que en referencia al convenio de extinción del FOBAPROA, suscrito con fecha 31 de marzo de 2000, en donde el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda, señala que ha determinado que el "Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda", el "Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos para el Sector Agropecuario y Pesquero" y el "Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales" (los programas Punto Final), quedan incluidos dentro de los programas de apoyo a deudores mencionados en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley; en el entendido de que la Secretaría de Hacienda ejercerá y proveerá al Instituto, conforme al procedimiento que hasta ahora se ha seguido para con los programas a que se refiere éste Transitorio, los recursos necesarios para la aplicación de dichos programas con cargo a los montos que anualmente se hayan autorizado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para tales programas. A la fecha de emisión de estos estados, no se han reconocido los fondos a ser asignados a los programas Punto Final, debido a que es necesario que la Junta de Gobierno del Instituto apruebe el criterio determinado por la Secretaría de Hacienda en el convenio de extinción antes mencionado, referente a que estos programas son considerados acuerdos modificatorios a los esquemas de descuentos en los pagos establecidos en algunos de los programas asumidos por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley.

Recursos asignados y a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - a corto y largo plazo, respectivamente-

En los términos del Artículo 45 de la Ley, las partidas a ser asignadas por el Congreso de la Unión, a petición del Gobierno Federal, en caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, se derivan principalmente de la valuación de los activos asumidos del FOBAPROA y el FAMEVAL.

Esta estimación de recursos a ser asignados, derivada de las valuaciones efectuadas por el Instituto sobre el valor de recuperación de los activos asumidos del FOBAPROA y el FAMEVAL, se convertirá en un requerimiento en el momento en que dichos activos se realicen y el Instituto tenga que hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los programas de saneamiento financiero correspondientes. Esta estimación equivale al exceso de egresos sobre ingresos que ha tenido el Instituto hasta el 30 de junio de 2000. Los recursos asignados dentro del presupuesto de egresos de la federación y que no han sido ejercidos se muestran como una cuenta por cobrar a corto plazo.

Cuotas recibidas de los bancos-

El Instituto recibe cuotas de las instituciones de banca múltiple las cuales son determinadas por la Comisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 1999, relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto. Las cuotas se registran conforme se devengan. Las cuotas ordinarias recibidas por el Instituto durante el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2000 ascendieron a valor nominal a $2,885.

Resultado por asunción de la titularidad de operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL-

El Instituto reconoció en los resultados del período la recepción y cancelación de ciertos activos y pasivos, respectivamente, que se encontraban pendientes de reconocer en el traspaso de operaciones de FOBAPROA. Asimismo, en esta cuenta se incluye el incremento al déficit que se estima que el Instituto asumirá cuando se formalicen los traspasos de los programas de capitalización y compra de cartera, el cual se reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera, pendientes de asumir".

Subsidios y transferencias corrientes-

Los recursos que provienen del Ramo General 34 "Erogaciones por Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca", se registran como subsidios y transferencias corrientes en el estado de resultados en el momento en que se reciben.

3 Inversiones temporales y reconocimiento de perdidas de instituciones financieras:

Se integran como sigue:

		Saldos al 30 de junio de 2000			
			Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, Pagarés Financieros y Otras		
	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Costo	Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
Fondo IPAB					
Acciones de instituciones de banca múltiple-					
Bancrecer, S.A.	99.99%	$ 3,135	$ -	$ -	$ -
		3,135	-	-	-
Obligaciones subordinadas-					
Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.	-	-	767	-	-
Otras instituciones-					
Cintra, S.A. de C.V.	-	-	1,383	2,023	-
Total Fondo IPAB		$ 3,135	$ 2,150	$ 2,023	$ -
Fondo FOBAPROA					
Acciones de instituciones de banca múltiple-					
Banco Mercantil del Norte, S.A.	5.27%	$ 139	$ -	$ -	$ -
Banco del Atlántico, S.A	99.99%	-	-	-	1,083
Banco Unión, S.A.	99.99%	-	-	-	50,595
Banca Cremi, S.A.	99.99%	-	-	-	16,452
Banco Obrero, S.A.	99.99%	-	-	-	7,795
Banco de Oriente, S.A.	99.99%	-	-	-	9,335
		139	-	-	85,260
Pagarés financieros-					
Alfa Ingeniería de la Administración, S.A. de C.V.	-	-	30	-	-
Alfa Arrendadora Financiera, S.A. de C.V.	-	-	28	-	-
Otras	-	-	1	-	-
		-	59	-	-

		Saldos al 30 de junio de 2000			
			Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, Pagarés Financieros y Otras		
	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Costo	Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
Instituciones financieras sin participación accionaria-					
Banca Promex, S.A.	-	-	-	-	17,488
Banco Industrial, S.A.	-	-	-	-	2,536
Banco Anáhuac, S.A.	-	-	-	-	789
Banco Interestatal, S.A.	-	-	-	-	4,817
Banco del Sureste, S.A.	-	-	-	-	1,447
Banco Promotor del Norte, S.A.	-	-	-	-	321
Banco Capital, S.A.	-	-	-	-	64
		-	-	-	27,462
Otras instituciones-					
Seguros Banpaís, S.A.	99.99%	-	-	-	-
Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.	90.00%	-	-	-	-
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	99.99%	-	-	-	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	48.99%	65	-	-	-
		65	-	-	-
Total Fondo FOBAPROA		$ 204	$ 59	$ -	$ 112,722

4 Operaciones de saneamiento financiero llevadas a cabo:

Considerando las funciones a cargo del Instituto en el Capítulo IV del Título II de la Ley, se llevaron las siguientes operaciones de saneamiento financiero:

Grupo Financiero Serfin, S.A.-

Con el propósito de proveer los recursos necesarios para el saneamiento financiero de Banca Serfin, S.A., principal subsidiaria del Grupo Financiero Serfin, S.A.(GF Serfin), el Instituto llevó a cabo las siguientes operaciones durante 2000, las cuales fueron aprobadas por su Junta de Gobierno una vez analizada la conveniencia de mantener a esta institución como un negocio en marcha:

(a) Tercera capitalización-

En resoluciones adoptadas el 14 de enero de 2000 por los accionistas de GF Serfin, fuera de Asamblea, se efectuó una capitalización, la cual ascendió a valor nominal de $3,064, como monto adicional para cubrir faltantes de reservas crediticias, fiscales y legales determinadas por auditores independientes.

(b) Compra de Activos Grises-

En su décima sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno del Instituto autorizó la sustitución de activos improductivos "activos grises". Por lo anterior el 28 de enero y el 11 y 22 de febrero de 2000, el Instituto celebró contratos en los cuales recibe activos improductivos por un valor bruto de $13,323, liquidando como contraprestación el valor neto de las reservas de dichos activos por $2,334, $1,504 y $1,623 los días 31 de enero, 18 y 24 de febrero de 2000.

A las fechas de celebración de los contratos mencionados en el párrafo anterior, Banca Serfin se obligó a entregar a tres fideicomisos, en donde el Instituto es fideicomisario, los flujos que se reciban de la recuperación de los activos improductivos.

Derivado de la determinación del precio definitivo que llevó a cabo Banca Serfin en cumplimiento a los contratos celebrados, se ajustó el precio de los activos improductivos, por lo que el 3 y 10 de marzo de 2000, el Instituto recibió un reembolso por $5 y $11, respectivamente.

(c) Convenio modificatorio de bienes adjudicados-

El 11 de febrero de 2000, Banca Serfin y el Instituto firmaron un convenio modificatorio sobre el contrato de fideicomiso de bienes adjudicados, en donde se establece que Banca Serfin en su carácter de fideicomitente renuncia a cualquier derecho de readquisición con respecto a los bienes adjudicados, por lo que los mismos no serán revertidos a Banca Serfin en el año 2001, tal como lo establecía el contrato original.

(d) Seguros Serfin Lincoln, S.A.-

El Instituto pagó el 30 de marzo de 2000, 100.5 millones de dólares americanos a Lincoln National Corporation (Lincoln), a nombre y cuenta del GF Serfin, quien tenía la obligación de realizar este pago para adquirir el 49% de las acciones de Seguros Serfin Lincoln, S.A. como consecuencia del ejercicio de la opción que Lincoln tenía para llevar a cabo esta operación.

La Junta de Gobierno del Instituto autorizó el 9 de febrero de 2000 la capitalización de la cuenta por pagar a cargo de GF Serfin y en favor del Instituto, que se derivó de la operación antes mencionada, contra la amortización de pérdidas acumuladas por el mismo monto, con la intención de mantener inalterado el capital social de GF Serfin. Dicha capitalización fue realizada el 31 de marzo de 2000, por lo que el Instituto reconoció en resultados el efecto de esta capitalización.

(e) Compra de acciones representativas del capital social de GF Serfin-

De conformidad con la cláusula tercera del convenio celebrado entre HSBC Latin America, B.V. (LABV) y el Instituto el 7 de julio de 1999, y modificado el 1 de marzo de 2000, el Instituto pagó el 22 de mayo a LABV 137 millones de dólares por la transmisión en propiedad de las acciones representativas del capital social de GF Serfin que representaban el 19.9% del capital de dicha institución.

(f) Venta de Grupo Financiero Serfin, S.A.-

El 8 de mayo de 2000 la Junta de Gobierno designó a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V. como ganador en términos de las Bases de Licitación para la adquisición de hasta el 100% de las acciones de GF Serfin.

Como consecuencia el 23 de mayo de 2000, el Instituto celebró un contrato de compraventa del 100% de los títulos representativos del capital social de GF Serfin. El precio de las acciones ascendió a $14,650. Estos recursos fueron utilizados para amortizar el pasivo con Banca Serfin, S.A. mencionado en la Nota 10, de conformidad a lo establecido en dicho contrato de compraventa.

De conformidad con el contrato de compraventa el Instituto se obliga a pagar a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V. como "Ajuste al Precio" de las acciones de GF Serfin, el importe que resulte de los posibles activos inexistentes o pasivos no registrados conforme a los términos establecidos en el mismo contrato, que reduzcan el capital contable de GF Serfin en no menos de 25 millones de dólares americanos. Este ajuste aún no ha sido determinado.

Asimismo, en dicho contrato el Instituto se obliga a responder por pasivos contingentes que surjan en GF y sus subsidiarias, incluyendo pasivos laborales, fiscales o derivados de procedimientos administrativos o judiciales, por actos u omisiones verificados antes de la fecha de transmisión de las acciones a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V.

Bancrecer, S.A-

Con fecha 3 de noviembre de 1999, el Instituto solicitó al Banco de México un crédito simple por $102,200, con el objeto de contar con los recursos necesarios para llevar a cabo la capitalización de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer. Con esta misma fecha, el Banco de México cedió a Bancrecer, S.A. los derechos del contrato del crédito mencionado. El saldo insoluto se pagará el 1o. de noviembre del año 2004 y causará y pagará intereses trimestralmente, aplicando la tasa que resulte mayor entre las siguientes:

- Tasa de rendimiento anual expresada en términos decimales del promedio diario durante cada período de interés de la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario más 3.50 puntos porcentuales, los cuales serán revisables trimestralmente.

- El cambio porcentual en el valor de la unidad de inversión (UDI) durante cada período de interés, multiplicado por 360 y dividido entre el número de días efectivamente transcurridos en cada período de interés.

Con fecha 3 de noviembre de 1999, se celebraron las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a las cuales asistieron los tenedores de acciones ordinarias de Bancrecer, S.A. y representantes del Instituto como invitados, en la cual dentro de otros acuerdos se reconocieron pérdidas de la sociedad a valor nominal por $102,834, según estados financieros de los ejercicios 1997, 1998 y por el período comprendido de enero a septiembre de 1999, y se aprobó aplicar partidas positivas que conforman el capital contable por la cantidad a valor nominal de $2,509, por lo que las pérdidas se redujeron a valor nominal a $100,325, las cuales, se cubrieron como sigue:

- Aplicación total del capital social a valor nominal por $2,451, con lo que quedaría un capital contable negativo a valor nominal de $97,874.

- Se aumenta el capital social a valor nominal por $2,344, para lo cual se adquieren 23,435,999 acciones ordinarias y nominativas de la Serie "O", las cuales, son suscritas y pagadas por el Instituto cubriendo el pago adicional de una prima en acciones a valor nominal de $99,856.

- Se declaró la instalación de la administración cautelar por parte del Instituto en Bancrecer, S.A.

Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.-

El 26 de julio de 1996, Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V., Banco Inverlat, S.A. y el FOBAPROA firmaron un convenio de "Capitalización y liquidez", en el cual se establece el compromiso del FOBAPROA a cubrir los requerimientos de liquidez de Banco Inverlat, S.A. hasta el 31 de marzo de 2000 y a mantener un índice de capitalización del 9% hasta el 31 de diciembre de 1999 y del 8% al 31 de marzo de 2000. En virtud de lo anterior, el FOBAPROA adquirió obligaciones subordinadas convertibles forzosamente en acciones del Grupo Financiero, quien a su vez adquirió obligaciones del Banco. Conforme a los acuerdos celebrados con The Bank of Nova Scotia, un grupo de personas designado por este banco, administra al Grupo Financiero y subsidiarias. El esquema original (Modelo A), acordado con The Bank of Nova Scotia establecía la separación en un fideicomiso de la cartera de baja calidad crediticia. Para tal efecto, con fecha 26 de julio de 1996 se firmó un convenio de separación de cartera y un contrato de prestación de servicios de cobranza. Pese a lo anterior, las partes firmaron con fecha 10 de julio de 1997 una carta mediante la cual se comprometieron a explorar la posibilidad de aplicar un esquema de saneamiento que no implicara la transmisión de los créditos a un fideicomiso de cobranza (Modelo B). Respecto al plazo para la separación de la cartera, las partes celebraron cartas convenio para ampliar dicho plazo, con vencimiento en septiembre de 2000. Actualmente la Administración ha informado que las negociaciones respecto de este último esquema continúan en curso, ahora con el Instituto.

Con fecha 24 de marzo de 2000, The Bank of Nova Scotia y el Instituto celebraron una carta compromiso denominada "Summary of Discussions" por virtud de la cual se acordaron modificaciones al "Modelo B" y a varios de los contratos celebrados en 1996 contenidos bajo el esquema del "Modelo A".

El 28 de octubre de 1999, en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V., se aprobó la emisión de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en títulos representativos de capital social del Grupo, hasta por un monto a valor nominal de $7,000 que fueron adquiridas por el Instituto en cumplimiento de obligaciones a su cargo originalmente contraídas por el FOBAPROA. Los recursos que se obtuvieron por dicha colocación, se utilizaron para que el Grupo adquiriera las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en títulos representativos de capital social de Banco Inverlat, S.A. que emitió para fortalecer su capital.

Mediante Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria de Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. celebrada el 7 de abril de 2000, se acordó lo siguiente:

- La conversión anticipada de las obligaciones subordinadas propiedad del Instituto, aplicando para ello la fórmula de conversión establecida en la cláusula Novena de las actas de emisión de dichas obligaciones, por la cantidad necesaria para cubrir la pérdidas de Grupo Financiero Inverlat, S.A de C.V.

- Se reconoce el monto de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 1999 por $44,185, así como las pérdidas a la misma fecha, generadas por Banco Inverlat, S.A. por $44,872.

- Se aprueba la suscripción y pago del aumento de capital por el Instituto por $44,872, en virtud de la conversión anticipada de las obligaciones subordinadas, para la absorción de pérdidas por la misma cantidad, mediante la reducción de capital, por lo que el capital social pagado no sufre modificación.

- Se acuerda que los recursos obtenidos por la capitalización se apliquen para capitalizar a Banco Inverlat, S.A.

- Se aprueba que el remanente del monto de las obligaciones subordinadas del Instituto se pueda convertir anticipadamente en un futuro cuando se conviertan las obligaciones serie "A" y "B" emitidas en dólares y propiedad en su totalidad de The Bank of Nova Scotia.

- Se aprueba que los acuerdos tomados por estas Asambleas surtan efectos con fecha valor al 1° de enero de 2000.

En Consecuencia de los acuerdos mencionados anteriormente, el remanente de las obligaciones subordinadas en poder del Instituto al 30 de junio de 2000, asciende a $767, el cual incluye $61 de intereses capitalizados a esa fecha. A esta misma fecha, dichas obligaciones se valuaron a cero, debido a que el propósito de efectuar la conversión de las obligaciones en acciones del Grupo Financiero, es capitalizar a su subsidiaria Banco Inverlat, S.A. y con el producto de la capitalización serán absorbidas las pérdidas que el banco haya acumulado a la fecha de amortización.

Banca Promex, S.A.-

El 1 de junio de 2000, Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. (GFB) y Bancomer, S.A. propusieron un esquema al Instituto para concluir con las negociaciones tendientes al saneamiento financiero de Banca Promex, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio de la Ley. Dentro del saneamiento se prevé que se modificarán los términos de las operaciones derivadas del programa de capitalización y compra de cartera instrumentado por el FOBAPROA, se cubrirán por parte del Instituto los faltantes de reserva y una vez aplicadas las partidas positivas se restituirá el capital contable de Banca Promex, S.A. a un nivel del 8% de los activos en riesgo.

Después de haber realizado el saneamiento previsto, GFB y el Instituto podrán celebrar un contrato de compraventa por el que el Instituto transmita en propiedad la totalidad de las aciones representativas del capital social de Banca Promex,S.A.

De conformidad con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley y con el objeto de cubrir los faltantes de reserva de Banca Promex, S.A., el Instituto ha reservado al 30 de junio de 2000, $17,488, mismos que se encuentran registrados en el rubro de "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras".

5 Créditos otorgados a instituciones financieras, neto:

Los créditos otorgados al 30 de junio de 2000, con su correspondiente estimación de cuentas incobrables, se muestran como sigue:

Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito, Neta
Fondo FOBAPROA			
Instituciones de banca múltiple con tenencia accionaria-			
Banco Unión, S.A.	$ 28,526	$ 28,526	$ -
Banca Cremi, S.A.	10,061	10,061	-
Banco de Oriente, S.A.	5,631	5,631	-
Otras Instituciones de banca múltiple-			
Banco Capital, S.A.	5,528	5,528	-
Banco Interestatal, S.A.	802	802	-
Casas de Bolsa con tenencia accionaria-			
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	460	460	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	157	-	157

Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito, Neta
Otras Casas de Bolsa-			
Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	13,708	13,708	-
Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A de C.V.	656	656	-
Otras entidades-			
Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.	2,409	2,409	-
Total	$ 67,938	$ 67,781	$ 157

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Instituto en su sesión celebrada el 5 de abril de 2000 y en razón de que los créditos otorgados a instituciones financieras se encuentran vencidos, se aprobó prorrogar los créditos correspondientes a Banco Unión, S.A., Banca Cremi, S.A., y Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. al 29 de septiembre de 2000 y suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo con Banco Interestatal, S.A., Banco Capital, S.A., Casa de Bolsa Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Mexival Banpais, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. y Grupo Financiero Pronorte, S.A. y ejecutar las garantías otorgadas con relación a dichos financiamientos. A la fecha de emisión de estos estados no se ha concluido este proceso.

6 Programas de saneamiento financiero:

Se integran como sigue:

	Activos		
	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto
Fondo IPAB			
Banca Serfin, S.A.	$ 10,115	$ 4,791	$ 5,324
Fondo FOBAPROA			
Banco del Centro, S.A.	$ 1,073	$ -	$ 1,073
Banpaís, S.A.	36,548	23,463	13,085
Banco Santander Mexicano, S.A.	11,486	7,932	3,554
Confía S.A.	46,716	46,502	214
Banco del Atlántico, S.A.	4,801	2,047	2,754
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.	3,466	1,227	2,239
Banca Promex, S.A.	4,227	1,943	2,284
Banca Serfin, S.A.	5,569	3,856	1,713
Otros	4	2	2
Total FOBAPROA	$ 113,890	$ 86,972	$ 26,918

Asimismo, las obligaciones derivadas de programas de saneamiento al 30 de junio de 2000 son las siguientes (dólares americanos expresados en su equivalente en moneda nacional):

Concepto	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Valor Total
Banco del Centro, S.A.-			
- Pagarés de Activos Improductivos y Cartera de Créditos suscritos el 3 de marzo de 1997, que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de interés determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, las cuales durante el primer semestre de 2000 fueron en promedio de 18.66% para el saldo en moneda nacional y de 7.97% para el saldo en dólares americanos, liquidables a partir de febrero de 1998 trimestralmente el décimo día hábil siguiente del trimestre, y el saldo pendiente de pago a partir del 2000 se liquidará en 7 pagos anuales. El vencimiento de estos pagarés es en noviembre de 2006.	2,128	85	2,213
Banpaís, S.A.-			
- Pagarés suscritos el 1 de diciembre de 1997 que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de interés determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, las cuales durante el primer semestre de 2000 fueron en promedio de 16.81% para el saldo en moneda nacional y de 9.19% para el saldo en dólares americanos, a partir de diciembre 1999 a la fecha de vencimiento, el interés se liquidará trimestralmente. El saldo insoluto pendiente se liquidará en siete pagos anuales a partir de diciembre de 2001.	24,676	7,821	32,497
- Pagarés suscritos el 15 de diciembre de 1998 que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de TIIE a 28 días para el saldo en moneda nacional y para el saldo en dólares americanos, la tasa de interés se determina conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, la cual durante el primer semestre de 2000 fue en promedio de 9.19%. Ambos pagarés son liquidables junto con el capital el 30 de abril de 2001.	211	88	299
	24,887	7,909	32,796
Banco Santander Mexicano, S.A.-			
- Pagarés 1 y 2, suscritos el 1 de junio de 1997, que generan intereses liquidables trimestralmente a una tasa de TIIE a 91 días para el saldo en moneda nacional y de LIBOR a tres meses más 3 puntos para el saldo en dólares americanos. El pago del principal se liquidará el último día hábil bancario de marzo de 2007.	23,122	2,887	26,009
- Pagaré 2a. parte, suscrito el 1 de octubre de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente a una tasa de TIIE a 91 días. El pago del principal se liquidará el 31 de diciembre de 2007.	2,762	-	2,762
	25,884	2,887	28,771
Banco del Atlántico, S.A.-			
- Pagaré Tramo I suscrito el 30 de septiembre de 1995, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días menos 1.35 puntos a partir del 1 de abril de 1999 al vencimiento, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de septiembre de 2005.	11,952	-	11,952
- Pagarés Tramo II y III suscritos el 30 de junio y 31 de diciembre de 1996, respectivamente, que generan intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días más 2 puntos durante 3 años a partir de la fecha de suscripción y por los años subsecuentes de CETES a 91 días menos 1.35 puntos hasta la fecha de vencimiento, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de junio y diciembre de 2006 respectivamente.	5,568	-	5,568
- Pagaré Tramo Atlas suscrito el 9 de octubre de 1996, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días, liquidables junto con el capital el primer día hábil bancario de enero de 2006.	295	-	295
	17,815	-	17,815

Concepto	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Valor Total
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.			
- Pagarés Tramo I, suscritos el 31 de julio de 1996, que generan intereses liquidables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días, para el saldo en moneda nacional, y de LIBOR a seis meses más un punto para el saldo en dólares americanos. Se realiza una sola amortización equivalente a $240 a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el vencimiento de estos pagarés es en el último día hábil bancario de junio de 2005.	5,793	-	5,793
Banca Promex, S.A.			
- Pagaré suscrito el 30 de septiembre de 1995, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días menos 1.35 puntos del 1 de abril de 1999 al vencimiento, liquidables junto con el capital al vencimiento del pagaré el último día hábil bancario de septiembre de 2005.	10,222	-	10,222
Total Programas de Saneamiento	$ 86,729	$ 10,881	$ 97,610

7 Programas de capitalización y compra de cartera:

El monto del pasivo registrado por el Instituto al 30 de junio de 2000, con el propósito de reconocer la pérdida esperada por los programas de capitalización y compra de cartera, se encuentra integrado por los activos y pasivos que se muestran a continuación.

	Activo				Pasivo			
Fondo Fobaproa	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto	Cuenta por Cobrar por Pérdidas Compartidas	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Total	Reserva para Programas de Capitalización y Compra de Cartera Pendientes de Asumir
Bancomer, S.A.	$ 35,640	$ 23,390	$ 12,250	$ 12,346	$ 60,490	$ 1,145	$ 61,635	$ 37,039
Banco Nacional de México, S.A.	28,098	11,045	17,053	10,368	58,524	-	58,524	31,103
Banco Internacional, S.A.	6,640	1,577	5,063	4,297	21,120	1,133	22,253	12,893
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.	3,646	1,474	2,172	2,025	10,229	-	10,229	6,032
Banco Mercantil del Norte, S.A.	7,073	4,888	2,185	1,659	8,994	300	9,294	5,450
	$ 81,097	$ 42,374	$ 38,723	$ 30,695	$ 159,357	$ 2,578	$ 161,935	$ 92,517

Asimismo, de conformidad con la regla novena de las "Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario", las instituciones antes mencionadas que no cumplan con los niveles de cobranza de los créditos designados en el fideicomiso respectivo conforme al "Esquema de Incentivos", al término de este programa, condonarán el monto correspondiente del saldo insoluto de los instrumentos de pago que emita el Instituto a favor de las propias instituciones de crédito, en los términos de dichas reglas. Consecuentemente, el saldo del pasivo registrado por el Instituto al 30 de junio de 2000, no incluye la disminución que representaría registrar la condonación antes mencionada, debido a que no se cuenta con los elementos suficientes para su registro.

Las obligaciones de pago que asumirá el Instituto derivadas de estos programas de capitalización, son a plazo de 10 años y devengan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa referenciada a la de los CETES a 91 días, para las obligaciones en moneda nacional y para el caso de las obligaciones en dólares americanos la tasa aplicable durante 2000 fue de LIBOR más un punto.

Tales obligaciones vencen entre el 2005 y el 2007. En la fecha de vencimiento deberá cubrirse el principal y los intereses respectivos. Lo anterior sin perjuicio de que tales obligaciones deberán amortizarse con los flujos que se reciban por la recuperación de la cartera y de que el propio Instituto tiene facultad de amortizarlas en cualquier momento, total o parcialmente.

En el mes de julio de 1999 fueron concluidas las auditorías al FOBAPROA ordenadas por la H. Cámara de Diputados y realizadas por el señor Michael W. Mackey, por lo que se procederá en términos de lo dispuesto por los Artículos Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Banco del Atlántico, S.A. y Banca Promex, S.A., que participaron en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera implantado por el FOBAPROA, pasaron a ser considerados dentro de los esquemas de saneamiento que el Instituto evaluará, auditará y, en su caso, concluirá, de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley. Por esta razón, las cuentas por cobrar derivadas de las pérdidas compartidas en los contratos de compra de cartera no han sido consideradas para determinar la reserva mencionada anteriormente al 30 de junio de 2000.

En virtud de lo anterior, en las Reglas Generales no se mencionan a los bancos referidos, ni tampoco a Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A., por lo que se refiere al Tramo I, por ser considerado éste dentro de un esquema de saneamiento y no dentro del Programa de Capitalización y Compra de Cartera.

8 Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago:

Los créditos otorgados por el Instituto a los fideicomisos y los créditos otorgados por las instituciones al Instituto, son a un plazo de 5 años que vence en julio de 2001 y devengan una tasa de interés referenciada a la TIIE a 28 días, con capitalizaciones mensuales. Tanto el principal como los intereses serán liquidados al vencimiento y en esa misma fecha se extinguen los fideicomisos. Dichos créditos se documentaron a través de una apertura de crédito simple.

Al 30 de junio de 2000 el activo y pasivo por este programa en cada institución, se integra como sigue:

Bancomer, S.A.	$	4,265
Bancrecer, S.A.		1,387
Banco Nacional de México, S.A.		2,390
Banco del Atlántico, S.A.		1,738
Banco Internacional, S.A.		474
Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.		1,483
Banca Promex, S.A.		929
Banco Mercantil del Norte, S.A.		803
Total	$	13,469

El crédito que recibe el Instituto tiene los mismos términos y condiciones que aquél que el Instituto otorga a los fideicomisos, por lo que al cubrirse el adeudo a cargo de los fideicomisos, el Instituto se liberará de sus obligaciones. Adicionalmente se pactó que el Instituto podrá cumplir las obligaciones a su cargo cediendo a las instituciones de crédito, en su caso, los derechos que tenga contra los fideicomisos, por lo que el programa no representará costo para el Instituto. Los recursos que obtenga cada fideicomiso por la administración y enajenación de bienes, se deben destinar para amortizar el financiamiento del Instituto y éste, a su vez, para amortizar el crédito otorgado por la institución de crédito que transmitió los inmuebles.

9 Programas de apoyo a los deudores de la banca:

Al 30 de junio de 2000 se integran como sigue:

Programa		
Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos de Vivienda	$	5,778
Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE)		4,133
Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME)		3,156
Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional		630
Anexo 8 del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca relativos a Créditos para la Vivienda tipo FOVI		2,910
	$	16,607

10 Préstamos bancarios y de otras entidades:

Se integra como sigue:

Préstamos bancarios:		
Banco del Centro, S.A.	$	15,947
Banca Cremi, S.A.		14,927
Banca Serfin, S.A.		67,203
Banpaís, S.A.		495
Banco del Atlántico, S.A.		11,459
Bancrecer, S.A.		80,469
Banco Nacional de México, S.A.		30,184
Banco Inverlat, S.A.		15,015
Otras entidades:		
Nacional Financiera, S.N.C.		3,550
Tesorería de la Federación		9,155
		248,404
Menos- Porción circulante de los préstamos bancarios y de otras entidades		(18,623)
Préstamos bancarios y de otras entidades a largo plazo	$	229,781

Los préstamos de Banco Nacional de México, S.A., Banco Inverlat, S.A., Nacional Financiera, S.N.C. y Tesorería de la Federación, corresponden al canje o refinanciamiento de las obligaciones financieras del Instituto, conforme al Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000.

Banco del Centro, S.A.-

La deuda con este Banco es por $13,363 moneda nacional y 240,042,729 dólares americanos, la cual se amortizará en 7 pagos anuales a partir de noviembre de 2000, causando intereses capitalizables mensualmente pagaderos trimestralmente, de conformidad con la fórmula señalada en el contrato de reconocimiento de adeudo celebrado en marzo de 1997. Durante el primer semestre de 2000, las tasas fluctuaron del 17.11% al 20.32% y del 7.22% al 8.63% para moneda nacional y para dólares americanos, respectivamente.

Banca Cremi, S.A.-

Pagaré, con el aval del Gobierno Federal, con vencimiento en enero de 2002, el cual causa intereses capitalizables mensualmente, a una tasa referida a la de los CETES a 28 días.

Banca Serfin, S.A.-

Con fecha 6 de abril de 2000, el Instituto celebró un convenio con Banca Serfin, S.A. mediante el cual acordaron dar por terminado todas las obligaciones a cargo del Instituto, contenidas en contratos anteriormente suscritos y fijar nuevas obligaciones, agrupándolas en un solo instrumento. Por lo anterior, el Instituto reconoce deber a esa fecha $100,084, de los cuales, el Instituto debería pagar de forma anticipada $5,000 y $14,000 a más tardar el 30 de abril y 31 de julio de 2000, respectivamente y la cantidad equivalente a lo que el Instituto reciba por la venta de las acciones representativas de GF Serfin dentro de los cinco días hábiles siguientes a la transmisión de la propiedad de dichas acciones.

Por la cantidad adeudada el Instituto suscribió 6 pagarés a favor de Banca Serfin, con las siguientes características:

- Cuatro pagarés por $17,271 cada uno, que generan intereses pagaderos en 39 periodos, el primero irregular y los subsecuentes de 28 días, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el capital se liquidará el último día de los periodos 6,13,20,27,34 y 39 por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes.

- Un pagaré por $15,000, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada mes, a una tasa de TIIE a 28 días, el pago del principal se liquidará el 7 de abril de 2003.

- Un pagaré por $16,000, que genera intereses liquidables el primer día hábil de cada mes, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el capital se liquidará el primer día hábil bancario de cada semestre por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes hasta el 6 de abril de 2004.

De conformidad con el convenio de reestructuración de pasivos antes mencionado, el instituto liquidó el 17 y 25 de abril y el 23 de mayo de 2000, $10,000, $9,000 y $14,650, respectivamente, este último pago representó el monto total de la venta de las acciones representativas de GF Serfin mencionado en la Nota 4.

El Instituto podrá pagar anticipadamente total o parcialmente el saldo insoluto de los adeudos, debiendo únicamente cubrir los intereses correspondientes a la fecha de liquidación de que se trate, pudiendo proceder a la expedición de nuevos contratos.

Banpaís, S.A.-

Pagarés a favor de Banpaís, S.A. suscritos el 2 y 17 de diciembre de 1997 como resultado de las operaciones de capitalización, que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, las cuales durante el primer semestre de 2000 fueron en promedio de 16.81%. A partir de la fecha de suscripción hasta noviembre de 1999, no se realizaron pagos y a partir de diciembre de 1999 a la fecha de vencimiento, el interés se liquidará trimestralmente. El saldo insoluto pendiente se liquidará en siete pagos anuales a partir de diciembre de 2001.

Banco del Atlántico, S.A.-

Conforme al esquema acordado por la Secretaría de Hacienda, la Comisión, el FOBAPROA y Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para el saneamiento y venta de Banco del Atlántico, S.A., con fecha 27 de marzo de 1998, en asambleas a las que fueron debidamente convocados los accionistas de Banco del Atlántico, S.A., el FOBAPROA realizó una aportación al capital a valor nominal por $6,600, para absorber pérdidas pendientes de pago y suscribir prácticamente la totalidad del nuevo capital social. En esa misma fecha Banco del Atlántico, S.A., invirtió los recursos, derivados de la capitalización, en dos pagarés a cargo del FOBAPROA, con las siguientes características:

- Pagaré por $1,500, que genera intereses a la tasa TIIE más 0.5 puntos porcentuales capitalizables trimestralmente. El saldo insoluto será liquidable el último día hábil bancario de marzo de 2003.

- Pagaré por $5,100 que genera intereses a la tasa de CETES a 91 días más 2 puntos porcentuales capitalizables trimestralmente. El saldo insoluto será liquidable el último día hábil bancario de marzo de 2008.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, los acuerdos incluidos en la carta de intención de fecha 27 de diciembre de 1997, firmada por la Secretaría de Hacienda, el FOBAPROA, la Comisión y el Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para llevar a cabo la fusión de Banco del Atlántico, S.A. con esta última institución como fusionante, no se han finalizado. Esta situación será concluida por el Instituto de acuerdo con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley.

Bancrecer, S.A.-

Como se explica en la Nota 4, el 3 de noviembre de 1999 el Instituto solicitó un crédito a Banco de México como resultado de la operación de capitalización realizada a Bancrecer, S.A. y con esa misma fecha el Banco de México cedió a Bancrecer, S.A. los derechos del citado crédito.

El 22 y 29 de junio de 2000 el Instituto prepagó a Bancrecer, S.A. $24,277. Cabe hacer mención que en los contratos respectivos no existe cláusula de penalización por prepago.

Banco Nacional de México, S.A.-

El 14 de abril de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Banco Nacional de México, S.A. por $30,000 que serán destinados a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras.

El crédito devenga intereses pagaderos mensualmente sobre el saldo insoluto a una tasa de TIIE a 28 días más 0.45 puntos porcentuales, el principal será liquidado en 14 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el último día hábil de cada semestre a partir de la fecha de la primera disposición del crédito.

Banco Inverlat, S.A.-

El 28 de junio de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Banco Inverlat, S.A. por $15,000 que será destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. Este crédito fue instrumentado en cuatro pagarés firmados el 29 de junio por $3,750 cada uno.

El crédito devenga intereses pagaderos en 52 períodos a una tasa de TIIE a 28 días más 0.3 puntos porcentuales, el principal de cada uno de los pagarés será liquidado en 8 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el 10, 17 y 24 de junio y el 1 de julio de 2004.

Nacional Financiera, S.N.C.-

Con fecha 3 de enero de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Nacional Financiera S.N.C. como agente financiero del Gobierno Federal (Nafinsa), por 505 millones de dólares americanos, que le serán transferidos en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtenga la Tesorería de Nafinsa. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario. El crédito está destinado al financiamiento parcial del Proyecto de Capitalización Bancaria, que será ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 1 de diciembre de 2009, pagando intereses los días 1 de junio y el 1 de diciembre de cada año, comenzando en la primera de estas fechas, inmediata siguiente al primer desembolso que se realice del crédito.

El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, la cual iniciará en un 0.85% anual, hasta el 0.75% anual considerando los períodos establecidos en el contrato y empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar su pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo el Instituto conviene en pagar a Nafinsa, como remuneración por todos sus servicios como Agente Financiero, y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a Nafinsa las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

Al 30 de junio de 2000, el Instituto ha dispuesto 355 millones de dólares americanos.

Tesorería de la Federación-

El 31 de enero de 2000, el Instituto solicitó recursos y suscribió un pagaré con la Tesorería de la Federación por $8,617, el cual causa intereses capitalizables mensualmente y pagaderos al vencimiento a una tasa promedio de CETES a 28 días. La fecha de liquidación de este crédito es el 29 de septiembre de 2000.

11 Bonos de protección al ahorro:

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2000, se autorizó al Instituto a emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras y, se integran como sigue:

Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión	Intereses	Total
IP030227	Febrero 27, 2003	$ 4,000	$ 16	$ 4,016
IP030320	Marzo 20, 2003	5,460	37	5,497
IP030410	Abril 10, 2003	6,000	56	6,056

Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión	Intereses	Total
IP030430	Abril 30, 2003	8,000	7	8,007
IP030529	Mayo 29, 2003	6,000	6	6,006
IP030619	Junio 19, 2003	4,000	16	4,016
		$ 33,460	$ 138	$ 33,598

12 Régimen fiscal:

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-5779 del 5 de junio de 2000, la Administración General Jurídica de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, confirmó el régimen fiscal correspondiente al impuesto sobre la renta, determinando que el Instituto no es contribuyente de dicho impuesto y no está obligado al pago del impuesto al activo.

Para la consecución del objeto de la Ley, las instituciones de banca múltiple están obligadas a pagar al Instituto cuotas ordinarias y extraordinarias que establece la Junta de Gobierno del Instituto, en virtud de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, asimismo, el Artículo 27 del mencionado ordenamiento, establece que las cuotas a favor del Instituto no tendrán carácter fiscal y toda vez que el Instituto es un órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, encargado de la administración del Sistema de Protección al Ahorro Bancario, las cuotas ordinarias o extraordinarias, no se encuentran gravadas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por otra parte, el Instituto no realiza la prestación de un servicio independiente, por lo que no encuadra dentro de los supuestos establecidos en los Artículos 10 y 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Este criterio se encuentra pendiente de ser ratificado por la Administración General Jurídica de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

13 Garantías otorgadas:

Banco de Oriente, S.A.-

De acuerdo con el esquema acordado por Banco de Oriente, S.A., Amresco México, S.A. de C.V. y el FOBAPROA, para que el segundo preste los servicios de cobranza y administración de diversos créditos de la cartera de Banco de Oriente, S.A., con fecha 19 de junio de 1998, el FOBAPROA constituyó fianza en favor de Amresco México, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de $80 para el caso de que Banco de Oriente, S.A. no cumpliere con la obligación de indemnización que resultare a su cargo en términos de la Cláusula Décima Cuarta del contrato de cesión de derechos y prestación de servicios de cobranza y administración, celebrado por Banco de Oriente, S.A. y Amresco México, S.A. de C.V. en la misma fecha citada.

La obligación contraída por el FOBAPROA sólo será exigible a éste por Amresco México, S.A. de C.V. por los daños y perjuicios, o gastos, derivados de los supuestos que se señalan expresamente en la Cláusula Primera del contrato de fianza referido, con las excepciones que también expresamente se indican en dicha cláusula.

Banco Obrero, S.A.-

De acuerdo con el contrato celebrado el 14 de octubre de 1998 entre Banco Obrero, S.A., e Inverprim, S. de R.L. de C.V. (Inverprim), con el objeto de que Inverprim preste servicios de cobranza y administración de diversos créditos de Banco Obrero, S.A., el FOBAPROA otorgó una fianza hasta por un monto de $74 para cubrir cualquier contingencia por incumplimiento de pago de los servicios de Inverprim por parte del Banco Obrero, S.A.

14 Eventos subsecuentes:

El 9 de agosto de 2000 la Junta de Gobierno aprobó los términos para el saneamiento de Banca Promex, S.A., por lo que el Instituto con fecha 10 de agosto de 2000, realizó los actos necesarios para concluir el saneamiento financiero de dicha institución. En esta misma fecha, el Instituto celebró con Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., el contrato de compraventa del 99.99% de los títulos representativos del capital social de Banca Promex, S.A. Los documentos que formalizan la operación se suscribieron con fecha 10 de agosto de 2000.

15 Contingencias:

Cuotas-

Durante 1999, Banco del Bajío, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Citibank México, S.A., Banco Interacciones, S.A., Banca Mifel, S.A. y Banco Regional de Monterrey, S.A., promovieron un juicio de amparo en contra del Instituto, en relación con lo dispuesto en el Título II Capítulo Tercero de la Ley, en el cual se señala la obligación del Instituto de cobrar cuotas como mínimo del 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que registren dichas instituciones, así como la posibilidad de que la Junta de Gobierno del Instituto establezca cuotas ordinarias diferentes para las instituciones, en función del riesgo al que se encuentren expuestas. En opinión de los abogados externos del Instituto, este amparo debe ser negado, por lo que no procedería la devolución de las cuotas ya pagadas por estas instituciones.

Litigios-

El Instituto tiene pasivos contingentes derivados de algunos juicios y reclamos. La Administración del Instituto estima que en caso de que sean resueltos en forma desfavorable, no tendrán un efecto importante en los estados financieros.

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera